



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 430.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICO A FAVOR DEL SEÑOR OSMAR LEDESMA, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS COMUNIDADES PARAGUAYAS EN EL EXTRANJERO, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE PUERTO MURTINHO, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, LOS DÍAS 4 Y 5 DE MAYO DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LAS “JORNADAS DE ASISTENCIA INTEGRAL A MIGRANTES RESIDENTES EN DICHA CIUDAD”.

Asunción, 3 de mayo de 2017

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/DACPE/N° 70/17 del 2 de mayo de 2017, por medio del cual el Director de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de viático a favor del señor Osmar Ledesma, funcionario de la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero, quien se trasladará a la ciudad de Puerto Murtinho, República Federativa del Brasil, los días 4 y 5 de mayo del año en curso, con el fin de participar de las “Jornadas de Asistencia Integral a migrantes residentes en dicha ciudad”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago del viático correspondiente, en concordancia con el Objeto de Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el viático correspondiente a favor del señor **Osmar Ledesma**, funcionario de la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero, quien se trasladará a la ciudad de Puerto Murtinho, República Federativa del Brasil, los días 4 y 5 de mayo del año en curso, con el fin de participar de las “Jornadas de Asistencia Integral a migrantes residentes en dicha ciudad”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el viático proveído en el artículo 1° de la presente Resolución al rubro 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado para realizar dicha labor eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad que realizó, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____